



Cerro Sombrero, 10 de mayo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 185/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de trato directo, con Orden de Compra 3866-71-SE19, Mantención impresora samsung M5370 DAF
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la unidad de Informática de la II. Municipalidad de Primavera, solicitó la contratación de servicio de mantención de impresora/fotocopiadora Samsung M5370, de uso de la dirección de administración y finanzas.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.*
- 5) Que, de acuerdo al uso, la impresora comenzó a presentar fallas propias del equipo, principalmente en rodillos y sistema de transferencia, por cuanto en consulta con el servicio técnico, se recomendó trasladarla a revisión y posterior mantención.
- 6) Que, una vez llevada al servicio técnico, esta fue revisada por los profesionales del mismo, indicándose con fecha 10 de Mayo de 2019 que el valor de la mantención consiste únicamente en el costo de la hora hombre de trabajo, esto es, \$35.000 + IVA.
- 7) Que la impresora se encuentra registrada bajo el número HH 1634529 en el servicio técnico de DIMACOFI S.A., por lo que es necesario realizar su mantención en dicho recinto. Esto asegura su garantía de funcionamiento y posterior cobertura ante fallas, considerando que realizará la mantención con personal técnico del mismo servicio.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 10) Que con fecha 10 de Mayo de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 104, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a las cuentas 22-06-004.



DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de mantenimiento impresora samsung M5370 de la dirección de administración y finanzas.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Mantenimiento impresora samsung M5370 DAF", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Mantenimiento impresora samsung M5370 DAF

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Hora de servicio técnico de mantenimiento	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$41.650.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Informática. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$41.650 IVA incluido, a nombre de DIMACOFI S.A., RUT 92.083.000-5, para la contratación de servicio de mantenimiento impresora samsung M5370 de la dirección de administración y finanzas.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, en el programa Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2019.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)

JBP/GDM/JPH/dmp



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde